169

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N°.....9892.-

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO SOLDADO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA, AL SR. DIEGO ROJAS, Y LE ASIGNA LA SUMA DE ₡.3,74.-MENSUALES, EN CONCEPTO DE PENSION.-

Form. 29

- - -

N°.2.808.- S.3.N°.....- ASUNCION, Agosto 9 de 1945.

VISTOS: el expediente n°4640/41, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Sr. Diego Rojas, en el que solicita su reconocimiento como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza, para acogerse a los beneficios que en tal carácter le corresponde; los documentos acumulados en el mismo expediente que comprueban debidamente lo invocado; el dictamen N°558/45 del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de la Ley del 16 de Agosto de 1899, el artículo 1° del Decreto n°6227 del 2 de Noviembre de 1936 y Decreto N°9032 de fecha 30 de Setiembre de 1.941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Reconócese como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza, al Sr, Diego Rojas, y asígnasele la suma de (₡.3,74.-)TRES GUARANIES CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, mensuales, en concepto de pensión, que será liquidada por la Contaduría General de la Nación, desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presuñuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

Juan Plate

NM.-